



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

BUENOS AIRES,

03 ABR 2008

VISTO los Informes Técnicos N° 29, 30 y 31 de la Empresa Dirección y Proyectos S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha comunicado a las autoridades del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) el resultado de los estudios efectuados por la Empresa Dirección y Proyectos S.A. y que se detallan en los citados Informes Técnicos.

Que los informes mencionados en el Visto dan cuenta del deterioro de los elementos estructurales, vigas, losas y columnas existentes en el 1° y 2° subsuelo de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC).

Que en las conclusiones de dichos informes, se aconseja que durante el período que duren las obras de reparación, no haya acceso al sector afectado.

Que la Dirección de la ENERC cree conveniente clausurar preventivamente el 1° subsuelo hasta tanto se concluyan las obras de refacción.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION  
Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA

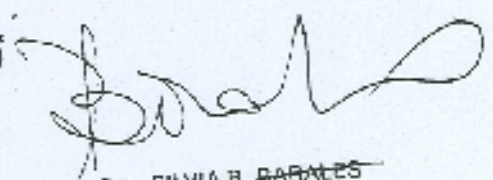
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Clausúrese preventivamente el 1° subsuelo de la ENERC hasta la finalización de las obras de refacción.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

31

  
Dra. SILVIA B. BARALES  
DIRECTORA  
ENERC